

95

En la Ciudad de Panamá al los veintimil dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno. Ante mi Manuel de la

SELLO 4º Barrera i Muñoz, escribano público  
Vale doce reales.

Año económico de primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.

de los deb número de este Canton

Capital, i testigo que mas luego se

nominarán, parecio' personalmen-

te el Señor Vicente Hurtado, de  
esta vecindad, al qual doi sé que Conor-  
eo i dijo: Que en el año pasado de  
mil setecientos cuarenta i nueve fundó

la Señora Doña Rosa de Olarte,  
por disposición de su esposo el Señor

Manuel Hurtado, un patronato, lai-  
cab, en favor de sus hijos, llamando de  
preferencia la linea de baron, que  
lo fue la de Don Vicente Hurtado,  
el que lo gozó, i por su muerte, su  
hijo mayor, Don Nicolás, i últimamen-  
te recayó en el otorgante; i habiendo ca-  
sado, i teniendo el derecho como patrón,  
de adjudicar el patronato en referencia,  
que lo es por su fundación de Catedra

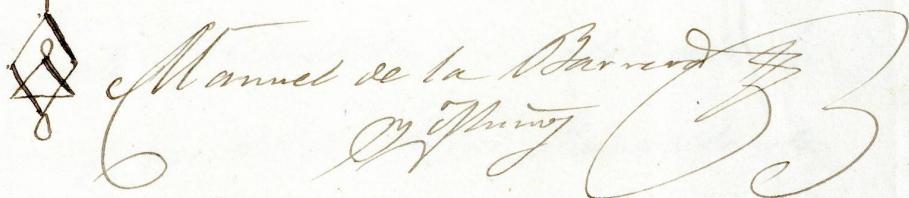


mil pesos, lo adjudica, a su hijo, menor de edad Vicente & Nicolas Hurtado, para que con sus productos, pueda educarse i ordenarse, cuando cumpla la edad, conforme a la voluntad de la fundadora. Y para darle la actividad necesaria a este instrumento se ha satisfecho el derecho de registro, segun se acreditó del documento que a la letra dice así = Consta a la papa-  
ra mone del libro de esta oficina en que se lleva la cuenta de la venta de anotación de hipotecas i registros, la partida siguiente. Dicho día = Pago  
Manuel de la Barrera y Muñoz, asie-  
bano, cuatro reales, por el derecho de registro  
de la escritura, que va a otorgar Vicente  
Hurtado, adjudicando en favor de su  
hijo Vicente Nicolas, el patronato que  
actualmente le corresponde, fundado por  
Doña Rosa de Alarcón, a nombre de su  
finado esposo, Don Manuel Hurtado  
cuatro reales = Victoria Echavarría =  
Manuel de la Barrera y Muñoz = Colee

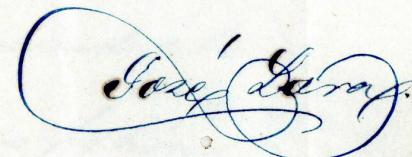


Turia provincial del Canton. Panamá  
 veintiuno de Febrero de mil ochocientos  
 cincuenta y uno. = T. T. Victoria i Echa-  
 varria = En cuyo testimonio así lo otorgó i  
 firmó siendo testigos presenciales los Seño-  
 res = José de los Santos Patino = Miguel  
 Passo = José Manuel Ais puru. Vicer-  
 ejo Hurtado = Manuel de la Barrera  
 y Montos. —

Esta primera copia la he concertado con la matriz que se ha  
 lleva en el protocolo de Contratos públicos, que por ante mi pasan  
 en el presente año, va cierta, verdadera, i en fe de ello la  
 signo i firmo en Panamá' vi dia de su otorgamiento.  
 D. —

 Manuel de la Barrera

Queda registrado en el oficio de registro i au-  
 tación del Canton de Panamá al folio ocho  
 del libro de registro del presente año, veinte  
 veintidos del mes de febrero del año de mil  
 ochocientos cincuenta y uno. —

 José de los Santos Patino



audiens et ad eum in eam dicitur quod  
ad audiendum generaliter ad audiendum in eam  
audiendum quod generaliter ad audiendum in eam  
audiendum sed secundum modum audiendum

Dicitur

